



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Marciano

2016-501987

Oficio No. 20 7-CPP-2016
Quito, 03 de agosto del 2016

Señor
Fausto Miranda
Supervisor, Agencia Metropolitana de Tránsito
Presente

De mi consideración:

Sírvase hacerme llegar una explicación oficial y formal de la Agencia Metropolitana de Tránsito que justifique técnica y legalmente la actuación de los agentes de tránsito que conspiran contra la operatividad del sistema de transporte público, prioritario dentro de la política pública municipal; en concreto me refiero a:

- alentar la invasión del carril exclusivo para los buses del subsistema Metrobús-Q, por parte de vehículos livianos; y,
- impedir la circulación de buses en esos carriles exclusivos pese a que el semáforo les habilita el paso; por ejemplo, en la intersección de las avs. Seis de Diciembre y Patria.

Cabe señalar que respecto al primer punto, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros resolvió exhortar (Oficio No. EPMT PQ-GG-934 2016 del 7 de julio del 2016) a la Agencia Metropolitana de Tránsito para que disponga a sus agentes que no alienten tal práctica, ya que a más de las complicaciones técnicas y a la seguridad vial, es ilegal, según lo estipulado en el artículo 391 del Código Orgánico Integral Penal, que tipifica la invasión de los carriles exclusivos del transporte público como contravenciones de tránsito de sexta clase.

A la espera de su respuesta, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano



cc: Dr. Darío Tapia
Secretario de Movilidad, MDMQ

Dra. Alexandra Pérez
Gerente General, EPMT PQ

Dra. María Elisa Holmes
Secretaria General, Concejo Metropolitano de Quito ✓